ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE ENRISTRADO DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2022, hasta el 31 de octubre de 2023.

	Sin S.A.C.
	\$
Jornal mínimo garantizado	4.600,00
Salario mensual garantizado	110.029,21
Por rendimiento del trabajo. Cada ristra	492,86

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:		
Referencia: Anexos		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.